



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de mayo de 2021

VISTO:

Solicitudes s/n de fecha 27 de enero de 2021; los Informes N° 180-OE-101-HCH-2021 y 182-OE-102-UT-HCH-2021, de la Oficina de Economía; los Informes N° 420 y 431-OL-2021-HCH, de la Oficina de Logística; los Informes N° 351 y 352-2021-OAJ/HCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica; los Memorándums N° 1168 y 1182-2021-OEPE-HCH, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; los Memorando N° 1574 y 1607-2021-OEA/HCH y Memorándums N° 1281-2021-OEA-1249-OL-975-UPROG-HCH y 1288-2021-OEA-1251-OL-982-UPROG-HCH, de la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la proyección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la precitada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 27 de enero de 2021, el Sr. ROBLES CÁRDENAS NILSON WALTER con R.U.C. N° 10743474983 solicitó al Hospital Cayetano Heredia el Reconocimiento de deuda por haber prestado el Servicio de Albañilería, para la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento bajo la modalidad de servicios por terceros, durante el periodo de diciembre de 2020;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 27 de enero de 2021, el Sr. CASTRO SANCHEZ ELMER ISIDORO con R.U.C. N° 10773872258 solicitó al Hospital Cayetano Heredia el Reconocimiento de deuda por haber prestado el Servicio de Albañilería, para la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento bajo la modalidad de servicios por terceros, durante el periodo de diciembre de 2020;

Que, mediante los Informes N° 180-OE-101-UT-HCH-2021 y 182-OE-102-UT-HCH-2021 de fecha 19 de marzo de 2021, la Oficina de Economía informó que, se ha realizado la verificación y búsqueda en el sistema SIAF en el cual no se visualiza ningún pago correspondiente a los Señores ROBLES CÁRDENAS NILSON WALTER y CASTRO SANCHEZ ELMER ISIDORO por haber prestado el Servicio de Albañilería, para la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento bajo la modalidad de servicios por terceros, durante el periodo de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 420-OL-2021-HCH de fecha 07 de abril de 2021, la Oficina de Logística concluyó que, se ha determinado que el Sr. ROBLES CÁRDENAS NILSON WALTER ha cumplido con realizar el servicio de Albañilería para la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, por lo tanto existe una deuda pendiente de pago hasta por la cantidad de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) como cancelación de los servicios ofrecidos al Hospital Cayetano Heredia durante el ejercicio presupuestal 2020, conforme se indica en los documentos que anteceden, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores";

Que, mediante Informe N° 431-OL-2021-HCH de fecha 09 de abril de 2021, la Oficina de Logística concluyó que, se ha determinado que la Sr. CASTRO SANCHEZ ELMER ISIDORO ha cumplido con realizar el servicio de Albañilería para la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, por lo tanto existe una deuda pendiente de pago hasta por la cantidad de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) como cancelación de los servicios ofrecidos al Hospital Cayetano Heredia durante el ejercicio presupuestal 2020, conforme se indica en los documentos que anteceden, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores";

Que, mediante Memorándum N° 1281-2021-OEA-1249-OL-975-UPROG-HCH, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1496 para el reconocimiento de deuda solicitado por ROBLES CÁRDENAS NILSON WALTER por haber brindado el servicio de Albañilería para la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia correspondiente al mes de diciembre de 2020;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de mayo de 2021

Que, mediante Memorándum N° 1288-2021-OEA-1251-OL-982-UPROG-HCH, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1501 para el reconocimiento de deuda solicitado por CASTRO SANCHEZ ELMER ISIDORO por haber brindado el servicio de Albañilería para la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia correspondiente al mes de diciembre de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 1168-2021-OEPE-HCH de fecha 27 de abril de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la Certificación Presupuestal N° 1496 por el importe de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles), para el reconocimiento de deuda solicitado por ROBLES CÁRDENAS NILSON WALTER por haber brindado el servicio de Albañilería para la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia correspondiente al mes de diciembre de 2020; con especifica de gasto 23.29.11, cuya afectación de gasto está relacionada con la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, meta 0098 Presupuestal vinculada;

Que, mediante Memorándum N° 1182-2021-OEPE-HCH de fecha 28 de abril de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la Certificación Presupuestal N° 1501 por el importe de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles), para el reconocimiento de deuda solicitado por CASTRO SANCHEZ ELMER ISIDORO por haber brindado el servicio de Albañilería para la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia correspondiente al mes de diciembre de 2020; con especifica de gasto 23.29.11, cuya afectación de gasto está relacionada con la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, meta 0098 Presupuestal vinculada;

Que, mediante Informe N° 352-2021-OAJ/HCH de fecha 14 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyo que, del análisis que antecede, por las consideraciones expuesta y en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA y en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y estando a lo manifestado por la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Unidad de Adquisiciones, resulta viable el reconocimiento de crédito, como gastos de ejercicios anteriores, de la deuda contraída a favor de ROBLES CÁRDENAS NILSON WALTER por haber prestado el servicio de Albañilería en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia bajo la modalidad de servicios por terceros, durante el mes de diciembre de 2020, por la suma de S/. 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 351-2021-OAJ/HCH de fecha 14 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyo que, del análisis que antecede, por las consideraciones expuesta y en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA y en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y estando a lo manifestado por la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Unidad de Adquisiciones, resulta viable el reconocimiento de crédito, como gastos de ejercicios anteriores, de la deuda contraída a favor de CASTRO SANCHEZ ELMER ISIDORO por haber prestado el servicio de Albañilería en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia bajo la modalidad de servicios por terceros, durante el mes de diciembre de 2020, por la suma de S/. 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles);

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, reconoce que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en una serie de principios, dentro de los cuales tenemos al principio de legalidad, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de mayo de 2021

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, tiene como finalidad el reconocimiento y abono de adeudos, por parte del Ministerio de Salud, provenientes de las obligaciones contractuales y legales en ejercicios anteriores, ejecutados por los contratistas y/o administrados internos y/o externos de la entidad; cuyo objetivo es regular los procedimientos internos que faciliten la aplicación del Reconocimiento y Abono de adeudos, concernientes a las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos y/o externos en ejercicios anteriores a cargo de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011 – Ministerio de Salud;

Que, asimismo, el inciso 6.1. del numeral 6 de la normativa acotada en el acápite precedente, señala que respecto al procedimiento para el Reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores, el mismo que se inicia a instancia de parte o por el contratista ante la Oficina de Logística, debiendo acompañar a su solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, con la conformidad otorgada por parte de la entidad, y adjuntado los documentos que señalan el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, conforme corresponda, fundamentalmente a efectos de acreditar, a cargo del área responsable que corresponda, lo siguiente:

- ✓ Que se ha recepcionado a satisfacción los bienes solicitados.
- ✓ Que se ha realizado a satisfacción la prestación del servicio.
- ✓ Que se ha cumplido los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.
- ✓ Que la obligación ha sido contraída de parte de la Entidad conforme a Ley.

Que, el inciso 6.2. del numeral 6 del cuerpo normativo citado en los párrafos precedentes, establece la documentación complementaria para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores, señalando que la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud o dependencia similar en las demás unidades ejecutoras autorizaran el trámite de las solicitudes de adeudos provenientes en ejercicios anteriores que se promuevan para dicho efecto se formara el Expediente Administrativo Correspondiente, el cual contendrá los siguientes documentos:

- ✓ Requerimiento a la Oficina de Logística, conteniendo la solicitud de pago presentado por el contratista y/o administrado interno o externo con su documentación anexa, conforme el numeral 6.1 precedente.
- ✓ Orden de Compra, Guía de Internamiento u Orden de Servicio, Planilla única de Pagos e remuneraciones (cuando corresponda), Pensiones, valorizaciones de obras, comprobantes de pago reglamentados por la SUNAT, y otros que acrediten la reclamación de la cobranza.
- ✓ Informe Técnico de la Oficina de Logística, con el respaldo de los informes de las áreas competentes, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Recursos Humanos (cuando corresponda pronunciarse), vinculadas al Adeudo, y en las demás Unidades Ejecutoras, las áreas u órganos similares.
- ✓ Informe Legal del a Oficina General de Administración del MINSA, para el caso de la Administración Central del MINSA y de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar, para las demás unidades ejecutoras.

Que, estando a lo solicitado por ROBLES CÁRDENAS NILSON WALTER y CASTRO SANCHEZ ELMER ISIDORO; así como lo opinado por la Oficina de Economía, la Oficina de Logística, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, la Jefa de la Oficina de Economía, la Jefa de Asesoría Jurídica y la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de mayo de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por la obligación contraída en el ejercicio 2020 por el Hospital Cayetano Heredia, a favor de los contratistas siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RUC N°	ADEUDO-2020	MONTO TOTAL
1	ROBLES CÁRDENAS NILSON WALTER	10743474983	DICIEMBRE	S/. 1,300.00
2	CASTRO SANCHEZ ELMER ISIDORO	10773872258	DICIEMBRE	S/. 1,300.00

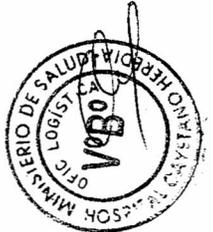
Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia atender el abono de los montos que se indican a cada una de las personas registradas en el artículo precedente, efectuándose el abono a favor de cada uno de ellos, con cargo a la Específica de Gasto 23.29.11. relacionada a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Certificación Presupuestal N° 1496 y 1501.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a ROBLES CÁRDENAS NILSON WALTER y CASTRO SANCHEZ ELMER ISIDORO, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
ECONOMÍA
ECONOMÍA B. SALAS GAMARRA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



AGSG/jimg
Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

